



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 10 de febrero de 1997

Número 19

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....	1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	1 a 4
Junta de Castilla y León .....	4 a 8
T.S.J. Castilla y León .....	9
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de 1ª Instancia .....	9 a 11
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	11 a 16

Número 371

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila 05/01.*

#### HAGO SABER

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 88/2.699 que se tramita en esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. Juan Carlos Bartolomé Collantes con D.N.I. 6.516.657 cuyo último domicilio conocido es en Avila, c/ Santa Cruz Tenerife, 1, no ha podido ser notificada al deudor, u otros interesados la diligencia que a continuación se transcribe:

“NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.- De acuerdo con lo establecido en el art. 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se ha procedido a la valoración de los bienes embargados en diligencia de fecha 2-10-1996, según el siguiente detalle:

- Finca nº 18.471 VALORADA EN 11.500.000 Ptas.

- Finca nº 18.333 VALORADA EN 1.750.000 Ptas.

La valoración que se indica servirá de base para fijar el tipo de subasta. En caso de discrepancia podrá presentar ante esta Unidad, valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación.

En caso de que sobre los bienes embargados existan anotadas cargas o gravámenes, deberá acreditarnos si las mismas han sido amortizadas por pagos posteriores, o canceladas; en otro caso se tomará como base para cálculo del tipo de subasta, la certificación de cargas expedidas por el Registro correspondiente. Avila, 9 de diciembre de 1996. EL RECAUDADOR EJECUTIVO”.

Se advierte al deudor, cónyuge u

otros interesados, que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación a D. Juan Carlos Bartolomé Collantes cumpliendo lo dispuesto en el art. 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se dicta el presente en Avila a 28 de enero de 1997.

Firma, *Ilegible.*

— ooo —

Número 373

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad*

*Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,*

### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio, con el número 96/866/01, contra la empresa PROMOCIONES RURALES MONSAN, S.L., domiciliada en C/ Virgen de Fátima, 33 de Sanchidrián (Avila), que ha sido declarada en rebeldía con fecha 9 de septiembre de 1996, conforme a lo previsto en el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Que, habiéndose notificado, en forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de bienes con fecha 20 de septiembre de 1996, y para su cumplimiento, se ha dictado "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado, declaro embargado, como de propiedad del deudor el inmueble que luego se describirá. Este embargo pretende garantizar la suma de SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Ptas., que se desglosan en: Por Cuotas a la Seguridad Social, cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientas noventa y dos, recargo de apremio, ciento cuarenta y siete mil quinientas sesenta y siete y para costas y gastos estimados, la cantidad de ciento dos mil setecientos cinco Ptas. De este embargo se toma anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Arévalo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica, mediante entrega de copia de esta Diligencia a la empresa deudora. Se le requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos

de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá interponerse; de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación. Recurso Ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación. Avila a 29 de octubre de 1996. El Recaudador Ejecutivo."

Y, para que sirva de notificación a la empresa deudora PROMOCIONES RURALES MONSAN, S.L., y cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se dicta el presente en Avila, a 28 de enero de 1997.

**BIENES OBJETO DE EMBARGO:** Tierra en Término de Sanchidrián, al sitio Virgen de Fátima nº 33, linda: Norte, carretera. Sur, Terreno del pueblo. Este, herederos de D. Prudencio González. Oeste, D. Fausto Llorente. Mide 20 áreas y 54 centiáreas.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 3, folio 10, finca 161.

Avila a 28 de enero de 1997.

La Recaudadora Ejecutiva,  
*Raquel de Diego Tierno.*

- ooo -

Número 374

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

### EDICTO

D. Ernesto José Gómez Ferreras, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01). Acctalmente.

### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96/675 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra Dª. Leocadia Galán Rubio cuyo último domicilio conocido es Alamillo, 8 Las Navas del Marqués no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que ascienden a 89.103 ptas, se declara embargado, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo AV-9694-D. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de cinco días, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al interesado y otros cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila, a 24 de enero de 1997.

- o o o -

Número 375

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación  
Ejecutiva 05/01

### EDICTO

*D. Ernesto J. Gómez Ferreras, Accidental, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la*

*Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).*

### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96/547 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. Manuel Pedro González Rubio cuyo último domicilio conocido es José Antonio 8, Peguerinos no ha podido ser notificado al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

“Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que ascienden a 118.697 ptas. se declara embargado, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo M-5655-CU. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de cinco días, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo

184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor y demás interesados cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a veinticuatro de enero de 1996.

- o o o -

Número 376

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación  
Ejecutiva 05/01

### EDICTO

*D. Ernesto J. Gómez Ferreras, Acctal., Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).*

### HAGO SABER:

Que en el procedimiento Administrativo de apremio nº

96/528 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosa Delgado Portero cuyo último domicilio conocido es Ctra. Cebrenos 41, Hoyo de Pinares, no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge, o a alguno de los interesados relacionados en el Artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre) la diligencia que a continuación se transcribe:

“Diligencia de embargo de inmuebles. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

Declaro embargado, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que se describe al final. Este embargo se realiza para garantizar la suma de 445.849 pesetas, que se desglosan en: Principal de la deuda por recursos de la Seguridad Social 289.820 ptas. Recargo de apremio 91.029 ptas. Costas y gastos estimados 65.000 ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería

General de la Seguridad Social, y se notifica mediante entrega de copia de esta Diligencia, al deudor, a otros interesados.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Se ruega a los acreedores notificados comuniquen a esta Unidad la vigencia y cuantía actual del crédito que motivó la inscripción o anotación practicada en el Registro de la Propiedad, Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación. La descripción de lo embargado:

1/7 Proindiviso, mitad indivisa

de Urbana, local comercial, con entrada por la fachada Sur del total edificio; sito en la villa de El Barraco, al sitio del “Chicharrero”. De superficie cuarenta y un metros treinta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle derecha entrando, local comercial; izquierda, calle y fondo, subsuelo de la planta primera del edificio total.

Avila, 15-11-96. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor y demás interesados cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila, a 24 de enero de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- o o o -

Número 389

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de Avila Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa “Sociedad Europea de Galletas, S.A. de Avila”.

Visto el texto del Convenio Colectivo, de la Empresa “Sociedad Europea de Galletas, S.A. de Avila” (Código Convenio 0500211), que fue suscrito con fecha 17 de enero de 1997, de una parte, por la

representación de la Empresa y por otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

**CONVENIO DE LA EMPRESA  
"SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS,  
S.A. DE AVILA"**

Teniendo en cuenta que el cliente que consume nuestros productos merece el máximo respeto y consideración, ya que en definitiva es quien con sus compras hace posible nuestra presencia en el mercado alimentario, se acuerdan a continuación los siguientes capítulos del Convenio de Empresa.

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Partes que lo conciertan**

El presente Convenio ha sido firmado por el Comité de Empresa de Sociedad Europea de Galletas, S.A. y la Representación de esta.

**ÁMBITO Y VIGENCIA**

**Artículo 1º. Ámbito territorial, funcional y personal**

Las estipulaciones del presente Convenio será de aplicación a todo el personal del centro de trabajo de la empresa SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS, S. A., de Avila dedicada a la fabricación de galletas, con las excepciones que se contengan en el articulado de este Convenio.

**Artículo 2º. Vigencia, duración y prórroga**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Con independencia de lo anterior el Convenio tendrá plena validez y vigencia a partir de la fecha que firmen las partes.

Los efectos económicos para el año 1996, y que figuran en la tabla de salarios, contenida en el Anexo nº I, de este Convenio, se retrotraerán y abonarán desde el día 1 de enero de 1996, debiendo pagarse en el mes inmediatamente posterior a la firma del Convenio.

La vigencia del Convenio finalizará el 31 de diciembre de 1996, quedando automáticamente denunciado a partir del 1º de octubre de 1996, pudiéndose iniciar a partir de esa fecha las negociaciones colectivas para el año 1997.

**Artículo 3º. Comisión paritaria**

Para resolver cuestiones que se puedan presentar sobre interpretación y aplicación de este Convenio y sus Anexos, se constituye una Comisión Paritaria integrada por 2 representantes legales de los trabajadores, 2 designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y, en su caso siempre

que así se considere conveniente por cada una de las representaciones, se podrán incorporar dos Asesores, uno por cada parte, social y económica, con voz, pero sin voto.

Para la iniciación de cualquier conflicto colectivo motivado por la aplicación del Convenio Colectivo será requisito previo el conocimiento del informe de dicha Comisión.

El domicilio de esta Comisión será el social de la Empresa.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**Artículo 4º. Condiciones económicas**

El aumento que se ha pactado en el presente Convenio con vigencia durante el año 1996, será del 3,5% para cada uno de los trabajadores de la plantilla de la Empresa.

**Artículo 5º. Distribución salarial**

La cantidad que se fija como subida para el año 1996, se repartirá proporcionalmente, al igual que se viene haciendo los años anteriores, entre los conceptos de: Salario Base, Plus de Asistencia y Plus de Actividad o Incentivos, según la Tabla de Salarios contenida en el Anexo I.

**Artículo 6º. Antigüedad**

Por este concepto los trabajadores percibirán por cada trienio lo que resulte de aplicar el 6% del salario base para cada categoría profesional hasta el límite legal establecido en la vigente Ordenanza aplicable.

**Artículo 7º. Pagas extraordinarias**

Los trabajadores comprendidos en este Convenio percibirán tres pagas extraordinarias por importe de 30 días de salario real que para cada categoría figura en el Anexo nº I, y que serán abonadas de la forma siguiente: Una en el mes de junio; la segunda antes del día 22 de diciembre y la tercera en el mes de enero.

**Artículo 8º. Abono de salarios**

El pago se realizará mensualmente pudiendo anticiparse cantidades aproximadas al 50% del salario mensual entre los días 15 ó 16 de cada mes.

La cantidad pendiente hasta totalizar el salario mensual se abonará el último día de cada mes.

**CAPÍTULO TERCERO**

**Artículo 9º. Jornada**

La duración de la jornada laboral para todo el personal de producción de la empresa será de 40 horas

semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes ambos inclusive.

Para el personal de mantenimiento será de lunes a sábado.

Todos los trabajadores que realicen jornada continuada disfrutarán de 15 minutos de parada para el bocadillo, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

El cómputo anual sobre la jornada semanal antes fijada será de 1.800 horas.

Toda trabajadora durante el período de gestación podrá optar por no realizar el turno de noche, previo informe médico que acredite dicha situación. Si algún trabajador/a desea voluntariamente substituir durante dicha situación a la trabajadora, le será adjudicado el turno de noche y si no será a criterio de la Dirección de la Empresa.

#### **Artículo 10º. Horario de trabajo**

Se establecerán turnos de jornada continuada rotativos, con el siguiente horario:

1º Turno: De 6.15 a 14.15 horas.

2º Turno: De 14.15 a 22.15 horas.

3º Turno: De 22.15 a 6.15 horas.

Se excepcionan a los vigilantes y personal administrativo.

En el caso de fabricar con dos o un turno de trabajo, los horarios serán respectivamente:

Con dos turnos: De 6 a 14 horas y de 14 a 22 horas.

Con un turno: De 6 a 14 horas.

Los días 24 y 31 de diciembre no se efectuarán los turnos de tarde. Durante 1996, no obstante lo anterior, estos dos días 24 y 31 se considerarán festivos a todos los efectos, sin que haya que recuperarlos.

#### **Artículo 11º. Descanso semanal**

El personal de producción disfrutará de un descanso de dos días.

#### **Artículo 12º. Horas extraordinarias**

Con independencia del cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable para la realización de las mismas se estará a lo pactado en el Anexo II.

#### **Artículo 13º. Vacaciones**

La duración de las vacaciones anuales será por meses naturales completos y se disfrutarán en los de julio y agosto en turno respectivo. Si el tiempo de permanencia del trabajador en la Empresa fuese inferior a un año, la duración de las vacaciones será proporcional al tiempo trabajado.

Si por enfermedad o accidente laboral se permanece hospitalizado durante el período de vacaciones, estos días de hospitalización se disfrutarán posteriormente y dentro del año como de vacaciones.

#### **Artículo 14º. Permisos y licencias**

Se establecerán las licencias retribuidas a salario real, en los casos y cuantías siguientes:

a) 16 días naturales en caso de matrimonio.

b) 3 días naturales por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, hijos o padres, que se ampliarán a un máximo de 5 días si es fuera de la ciudad de Avila.

Los supuestos de enfermedad grave, deben acreditarse o justificarse documentalmente por medio de volante o documento oficial extendido por el facultativo.

c) En caso de fallecimiento de parientes con otro grado de parentesco, se concederán hasta un máximo de 4 horas.

d) 3 días naturales por alumbramiento de la esposa, pudiendo ampliarse en caso de intervención quirúrgica o complicaciones graves, a 5 días o dos días más fuera de Avila.

e) 3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad.

f) 1 día natural por matrimonio de hijos.

g) 2 días naturales por traslado de domicilio.

h) 1 día por intervención quirúrgica sin ingreso, (extirpación de amígdalas, vegetaciones...)

i) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no pueda realizarse fuera de las horas de trabajo.

j) El tiempo necesario para presencia ante los Tribunales a efectos de las diligencias a practicar, debiendo acreditarse documentalmente.

#### **Artículo 15º. Pluses y complementos**

Se establecen pluses de productividad y absentismo.

De acuerdo con lo pactado en el plazo de un mes desde la firma del Convenio se fijaran estos pluses así como el complemento de antigüedad.

### **CAPÍTULO CUARTO ASISTENCIAS SOCIALES**

#### **Artículo 16º. Incapacidad laboral transitoria**

En todos los casos de baja por I.L.T. derivados de accidente laboral o no laboral, enfermedad común y enfermedad profesional, una vez acreditada suficientemente esta a través de un volante oficial o documento análogo de la Seguridad Social, la Empresa completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real del Convenio Colectivo durante 14 meses.

#### **Artículo 17º. Visita a consulta médica**

a) El trabajador tendrá derecho sin pérdida de sus

prestaciones salariales a asistir a consultas médicas a la Seguridad Social o a médicos particulares siendo estas asistencias limitadas a 8 horas mensuales y justificadas, siempre que dicha asistencia sea personal para el propio trabajador, debiendo entregar a la empresa el justificante de visita cumplimentado en su totalidad.

b) De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1989, de 3 de marzo, las trabajadoras disfrutarán del derecho que por lactancia de hijo menor de nueve meses les corresponde en dicha normativa, pudiendo elegir 1 hora de ausencia al principio, durante o final de la jornada laboral, previo conocimiento del encargado/a o Jefe Superior inmediato y sin que se altere el ritmo productivo; debiendo fijar dicha hora de forma regular sin que pueda modificarse, a no ser que exista causa justificada.

#### **Artículo 18°.**

El trabajador durante los períodos de baja no percibirá las cuantías correspondientes a las partes proporcionales de las pagas extraordinarias pero las percibirá en su totalidad en los períodos en que se abonen.

#### **Artículo 19°. Suministro al personal**

La Empresa facilitará al personal los productos fabricados por esta, hasta una cantidad máxima de 5.000 pesetas dos veces al mes, con un 30% de descuento sobre el precio de tarifa.

#### **Artículo 20°. Ayudas**

En los supuestos de Defunción, Invalidez o Jubilación la Empresa abonará tres meses a razón del salario real del Convenio vigente.

Al contraer matrimonio al personal fijo, o eventual con tres años seguidos o cinco alternos de permanencia en la empresa, se le dará una ayuda de 15.000 ptas por trabajador.

#### **Artículo 21°. Seguro colectivo**

Se contratará un Seguro Colectivo para todos los trabajadores que se rijan por el presente Convenio, exceptuando los que en el momento de la contratación se encontrasen en I.L.T., haciéndolo extensivo a estos cuando reanuden su trabajo en la empresa. El expresado seguro cubrirá la cantidad de 1.500.000 de pesetas para los siguientes conceptos:

Muerte accidental, muerte por accidente de circulación e invalidez permanente total derivada de accidente.

Los trabajadores eventuales tendrán derecho a este seguro mientras estén de alta en la empresa, es decir el documento por el que se registrará el tiempo de permanencia en el seguro será el TC2 correspondiente.

#### **Artículo 22°.**

Anualmente se llevará a cabo una revisión médica por cuenta de la Empresa en horas de trabajo y con aviso previo de al menos tres días.

#### **Artículo 23°. Ingresos y vacantes**

En aquellos casos en que se produzcan ingresos de nuevo personal bien por vacantes ocurridas o por nueva incorporación, se dará audiencia al Comité de Empresa a los efectos pertinentes.

Las bajas del personal fijo serán cubiertas por personal eventual, que pasará a ser personal fijo en el momento en que termine el contrato de trabajo que esté disfrutando en ese momento. Si se diera la circunstancia de que no hubiera personal eventual, la empresa se compromete en un plazo de 15 días a cubrir esa baja. Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho de la empresa de, si la productividad lo permite, amortizar puestos de trabajo.

#### **Artículo 24°. Excedencias**

Se estará a lo previsto en la normativa aplicable, no obstante solicitando excedencia de uno o dos años, la empresa se obliga a reincorporar al trabajador.

#### **Artículo 25°. Ceses**

El personal de la Empresa que pretenda causar baja en el servicio de la misma, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de la Empresa, acusando recibo del mismo la Empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá llevarse a cabo sin abandonar el trabajo y de acuerdo con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que haya de dejar de prestar servicios:

Personal técnico, 40 días.

Personal administrativo, 20 días.

Resto de personal, 10 días.

#### **Artículo 26°. Prendas de trabajo**

Anualmente la Empresa facilitará a cada trabajador dos uniformes y dos pares de zapatillas a los hombres y dos pares de zuecos a las mujeres. Todo ello se entregará, aproximadamente, en la última semana de marzo y septiembre.

Los uniformes que se entreguen al personal de almacén en el mes de septiembre, consistirán en ropa de abrigo.

#### **Artículo 27°. Trabajo en sábados**

Para el personal de mantenimiento las horas que se trabajen en sábado, serán a recuperar de acuerdo entre empresa y trabajador (días o semanas completas).

#### **Artículo 28°. Asambleas**

El máximo de asambleas a celebrar será de diez al

año de 1 hora de duración, cinco de las cuáles se podrán celebrar en cualquier caso, y las restantes, siempre que no haya problemas de producción.

#### Artículo 29º. El comité de empresa

a) Las garantías del mismo serán las establecidas en la normativa laboral y sindical aplicables.

Para los supuestos de ausencia de alguno o algunos de los miembros del Comité por motivos sindicales, avisarán al encargado de producción, siempre que sea posible con 24 horas de antelación, justificando posteriormente la ausencia.

b) Crédito de horas: Cada uno de los miembros del Comité dispondrá, de acuerdo con la legislación vigente, de 15 horas mensuales, o 45 trimestrales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

#### Artículo 30º.

En todo aquello que no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza, el Estatuto de los Trabajadores y la Normativa aplicable y en especial el Artº 80 del Estatuto de los Trabajadores que dice que las votaciones serán secretas.

#### Artículo 31º.

En el plazo de un mes desde la firma del Convenio se comenzará la realización de la sala comedor prevista para el descanso diario del bocadillo.

#### Artículo 32º.

Dada la buena armonía alcanzada entre ambas partes, se va a proceder, esperemos que en un plazo corto si se origina un aumento de producción debido a la recuperación de la demanda, a la construcción de la nueva nave de almacén proyectada.

#### Artículo 33º.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos lo exigieran, los contratos podrán tener una duración máxima de nueve meses dentro de un período de doce meses, contados a partir del momento en que se realicen los contratos por dichas causas, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores Art. 15.1.b (duración del contrato).

Avila, 17 de enero de 1997.

Por la Empresa, *Ilegible*.

Por el Comité, *Ilegible*.

## ANEXO II

### Horas extraordinarias

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, con conocimiento previo del Comité de Empresa, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y con los límites señalados en la misma, se podrán efectuar horas extraordinarias, cuyo percibo económico se hará de acuerdo entre Empresa y Trabajadores.

### Horas extraordinarias estructurales

Siempre con previo conocimiento del Comité de Empresa, para aquellos supuestos de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad que se trate, y, voluntariamente aceptadas por los trabajadores, excepto en los casos de carácter grave previstos en la normativa, se podrán llevar a término horas estructurales para las actividades consideradas como tales.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente al Comité de Empresa sobre el número de estas horas, especificando los motivos, con lo que en función de esta información y de las horas extraordinarias totales distribuidas por secciones, los representantes legales de los trabajadores junto con la representación de la empresa, determinarán el carácter y naturaleza de estas horas extraordinarias.

Avila, 17 de enero de 1997.

## ANEXO I

### SALARIO MENSUAL

1996

Categoría	S. base	Asistencia	Incentivos	Total pts.
Encargado General	87615	31002	16174	134791
Ofic. 1ª panad.	79072	27979	14599	121649
Ofic. 1ª mecan.	86511	27147	32789	146447
Ofic. 2ª mec ó elctric.	86511	30611	15972	133094
Ofic. 2ª panad.	75891	26852	14012	116755
Peón	73299	25937	13533	112770
Auxiliar	73299	13533		86832
Encarg. acab/empa	73942	35867	9749	119558
Ofic. 2ª	73942	26163	13651	113756
Ayudante	72737	25737	13428	111901
Jefe admin.	126421	44418		170839
Aux. admin.	115209	12982	34076	162267
Químico	133186	46795		179981

Número 396

**T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000069/19970 a instancia de Ventero Muñoz, S.A. contra resol. 24.9.96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 5/279/1995, c/ providencia apremio procedimiento recaudación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 446

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº UNO DE AVILA**EDICTO**

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 266/92, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., represen-

tado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de 11.497.500 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, contra otros y D. Alfredo García Muñoz (propietario de la finca objeto de subasta), se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días **21 de marzo, 21 de abril y 21 de mayo de 1997**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.-**

(1).- El tipo de licitación es de 4.995.000 Ptas. para la finca registral nº 1.365 objeto de subasta, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

(2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

(3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el nº cuatro de estas condiciones.

(4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

(5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA**

- La finca registral nº 1.365: Finca urbana. VIVIENDA PISO SEGUNDO del edificio en Peguerinos (Avila), sito en la calle la Iglesia, sin número; con una superficie útil de 84 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 405, libro 14 folio 148 vuelto, inscripción tercera. Propiedad en pleno dominio con carácter privativo de D. Alfredo García Muñoz.

En Avila a 21 de noviembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 461

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº UNO DE AVILA**EDICTO**

En juicio ejecutivo nº 86/95, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, sobre reclamación de 17.509.191 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, contra D. Rafael García Herranz y su esposa Dª Estefanía Pozo Pozo, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 DE ABRIL, 7 DE MAYO Y 6 DE JUNIO DE 1997, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.- (1).- El tipo de subasta** será para la primera el de la valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

**(2).-** Los licitadores deberán **consignar previamente** en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

**(3).-** Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

**(4).-** Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**(5).- Los títulos de propiedad** que han sido suplidos por las certificaciones registrales por no haber presentado los mismos por los ejecutados, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

**(6).- Las cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Fincas en Peguerinos (Ávila), al sitio Pradejón, Urbanización Las Damas:

1.- Parcela de terreno nº 156, de 700 m2. Linda: norte, resto de finca de que se segregó; este, parcela 161; sur, parcela 157, y oeste, calle o acceso I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al tomo 405, libro 14, folio 233, finca 1.393.

Valorada a efectos de la primera subasta en 1.400.000 Ptas.

2.- Parcela de terreno nº 160, de 700 m2. Linda: norte, parcela 161; sur, parcela 159; este, calle o Avenida F; oeste, parcela 157. Inscrita al tomo 405, libro 14, folio 234 vuelto, finca 1.394.

Valorada a efectos de la primera subasta en 1.400.000 Ptas.

3.- Parcela de terreno nº 161, de 700 m2. Linda: norte, parcela 162; sur, parcela 160; este, calle o Avenida F, y oeste, parcela 156. Inscrita al tomo 405, libro 14, folio 237, finca 1.395.

Valorada a efectos de la primera subasta en 1.400.000 Ptas.

4.- Parcela de terreno nº 305, de 1.000 m2. Linda: norte, monte público y entre medias cordel de ganado; sur, calle o Avenida F; este, parcela 306, y oeste, parcela 304. Inscrita al tomo 405, libro 14, folio 249, finca 1.399.

Valorada a efectos de la primera subasta en 2.000.000 Ptas.

En Ávila a 18 de diciembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 405

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

### EDICTO

*Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Cognición nº 18/97, promovidos por Dª Isabel Pérez Serrano, representada por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra otros y Dª María Teresa, Dª María José, Dª Mariola, Dª María del Pilar, Dª María Angustias y Dª María del Carmen Perrino Lozano, con domicilio desconocido, sobre que se otorgue escritura pública, por medio del presente se emplaza a las demandadas antes indicadas para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a 29 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 447

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TARRAGONA

### EDICTO PARA CITACIÓN A JUICIO DE FALTAS

*Magistrado Juez D. Jorge Hay Alba, en Tarragona, a 30 de enero de 1997.*

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas nº 4/97 sobre lesiones y amenazas denunciado ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Tarragona el pasado 5 de septiembre de 1996, en el que se ha acordado citar a D. LUIS SÁNCHEZ MAHAMUZ, de ignorado paradero, en calidad de DENUNCIADO, para la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 25 DE FEBRERO A LAS 10,45 horas en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y puede hacerlo asistido de abogado, señalándole que las presentes actuaciones se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Tarragona a 30 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 420

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes*

### ANUNCIO

Se hace público que el día 15-10-96, se ha encontrado un ternero cruzado de charolés de unos 4 meses, color marrón, perdido en término municipal de San Lorenzo de Tormes (Vallehondo). El ternero no tenía chapa ni señales. Se han originado unos gastos de 10.000 ptas por su manutención y cuidado. Los interesados deberán contactar con el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de treinta días sin que aparezca el propietario se procederá a subastarlo públicamente, asumiendo el adjudicatario el coste de la manutención y los gastos del presente anuncio.

San Lorenzo de Tormes, 23 de enero de 1997.

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*.

- 000 -

Número 314

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

### EDICTO

Por D. José Blázquez Martín, se solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería en la C/ Mayor, 4 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 21 de enero de 1997.

El Alcalde, *Agustín González González*.

- 000 -

Número 406

*Ayuntamiento de La Torre*

### ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 29 de junio de 1996 la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

La Torre a 22 de enero de 1997.

El Alcalde, *Cecilio Martín López*.

- 000 -

Número 343

*Ayuntamiento de Casillas*

### ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía por el que se anuncia SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO para la contratación de los SERVI-

CIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y LECTURA DE CONTADORES.

Con fecha 30 de diciembre de 1996 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO para la contratación de los SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y LECTURA DE CONTADORES, el cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar por SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

La presentación de proposiciones se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 10,00 a 14,00 horas dentro de los 30 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

Casillas a 23 de enero de 1997.

El Alcalde, *Fco. Javier Hernández Moreno*.

Número 352

*Ayuntamiento de Guisando***EDICTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30.2.a del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones vigentes concordantes, se somete a información pública, por espacio de diez días, a partir del siguiente en que aparezca este Edicto en el B.O. de esta Provincia, el expediente que se tramita ante este Ayuntamiento a instancia de D. Carlos-Eusebio Pérez Mateos de traslado de su actividad de Farmacia del local de la calle el Puente, al de la Calle Canchuela, nº 17, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad y el cambio que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Guisando, 21 de enero de 1997.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo*.

- o o o -

Número 355

*Ayuntamiento de Navalacruz***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996 el Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de dos parcelas en el sitio de "La Solana", se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

**BASES DE LA SUBASTA**

1.- OBJETO: La enajenación mediante subasta de 2 parcelas

ubicadas en La Solana, con los siguientes números, superficie y tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza:

Nº de parcela: 1; Superficie m/2: 121,38; Valoración: 424.830 Ptas.

Nº de parcela: 2; Superficie m/2: 128,74; Valoración: 450.590 Ptas.

2.- FIANZA: Provisional del 3%. Definitiva del 6%.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

A) Sobre nº 1. Proposición Económica: Las proposiciones, que se ajustarán al modelo Anexo I del final de este anuncio, se presentarán dentro de un sobre, identificado externamente como "Sobre nº 1, Proposición Económica" deberán tener inscrito el nombre o razón social y firma del licitador. Dicho sobre, junto con el sobre nº 2, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación del anuncio en el B.O.P. o B.O.C. y L., en horas de oficina.

B) Sobre nº 2. Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente como "Sobre nº 2, Documentación exigida" y deberá contener en su interior la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

2.- Escritura de poder, bastanteadó en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

4.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil en que se cumplan veintiún días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín.

5.- GASTOS: Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo y cuantos otros gastos se ocasionen

con motivo del trámite de subasta y formalización del contrato correspondiente.

6.- SEGUNDA FIANZA: En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, sin necesidad de ulterior formalidad ni anuncio, a las 48 horas de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 11 horas del citado día, en las mismas condiciones.

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ...., con domicilio en ....., C/ ....., con D.N.I. nº ....., enterado de la subasta para enajenar dos parcelas en La Solana, según convocatoria efectuada en el B.O.P. nº ....., de fecha ..... y del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquél y se compromete, en nombre propio o en representación de ....., a la adquisición de la parcela nº ....., con el orden de prioridad ....., en la cantidad de ....., (letra y número) ..... Ptas.

(Fecha y firma).

Navalacruz a 20 de enero de 1997.

El Alcalde, *Victoriano Paz Blázquez*.

- o o o -

Número 357

*Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas***ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1996**

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986. Una vez adoptado acuerdo por el Pleno

de la Corporación en sesión celebrada el día 02/11/1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

**B) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO, POR CAPÍTULOS:**

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

- 1º.- Impuestos directos, 2.060.000 Ptas.
- 2º.- Impuestos indirectos, 265.400 Ptas.
- 3º.- Tasas y otros ingresos, 530.000 Ptas.
- 4º.- Transferencias corrientes, 1.600.000 Ptas.
- 5º.- Ingresos patrimoniales, 300.000 Ptas.

**b) OPERACIONES DE CAPITAL:**

- 6º.- Enajenación de inversiones reales, 50.000 Ptas.
  - 7º.- Transferencias de capital, 4.099.316 Ptas.
- TOTAL INGRESOS, 8.904.716 Ptas.**

**GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

- 1º.- Remuneraciones del personal, 1.849.716 Ptas.
- 2º.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.275.000 Ptas.
- 3º.- Intereses, 30.000 Ptas.
- 4º.- Transferencias corrientes, 180.000 Ptas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

- 6º.- Inversiones reales, 4.500.000 Ptas.
  - 9º.- Variación de pasivos financieros, 70.000 Ptas.
- TOTAL GASTOS, 8.904.716 Ptas.**

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 1996.**

a) Plaza de funcionario: Con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los arts. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Domingo de las Posadas a 20 de enero de 1997.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

- ooo -

Número 358

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

**ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS**

Este Ayuntamiento saca a subasta pública el aprovechamiento de maderas ordinario 1/97 por regeneración, consistiendo en 569 pinos pinaster con 819 m.c. con corteza, sitios en el M.P. nº 19 de propiedad municipal, Cuartel C, Tramo II, Rodal 24, con un precio de 5.500 Ptas. el m/c.- c.c., siendo el precio base de 4.504.500 Ptas. e índice de 5.630.625 Ptas. La fianza provisional será el 2% de la base (90.090 Ptas.) y la definitiva el 4% del precio de adjudicación. Hora de la subasta: 13 horas.

Igualmente convoca subasta pública para la enajenación de 2

lotes de maderas de propios, con las siguientes características:

Lote 1º P, de 1.109 pinos con una cubicación de 322 m.c. con corteza. Dichos árboles se encuentran en el paraje de Los Amoclones, con un precio de 3.200 Ptas. m. c. siendo el precio base 1.030.400 Ptas.

Lote 2º P, de 870 pinos con una cubicación de 409 m.c. con corteza. Dichos árboles se encuentran en el Paraje de "Las Bujetas", con un precio de 3.500 Ptas. m.c. siendo el precio base 1.431.500 Ptas.

**SUBASTA.-**Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente, después de transcurridos veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a la hora indicada. Si éste fuese sábado, domingo o festivo, se celebrará al próximo día hábil.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS.-** Se presentarán en este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, ajustadas al modelo que al final se inserta, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las 10 a las 14 horas. En el mismo plazo estará de manifiesto el expediente completo para su examen.

**DOCUMENTACIÓN.-** En sobre aparte se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- c) Certificado del Registro Mercantil, acreditativa de existencia legal, si se trata de sociedad.
- d) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad, que se enumeran en los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Poder bastantado, por Abogado en ejercicio, para el que se presente en representación de otro.

f) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.**- Hasta el 31 de diciembre de 1997 y 6 meses respectivamente.

**MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.**- A riesgo y ventura con revisión de cubicación. Encontrándose los pinos en pie y con corteza.

**GASTOS.**- El que resulte adjudicatario, será de su cuenta el pago de todos los gastos que se originen por estos aprovechamientos.

**PAGOS.**- Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación. Puede hacerse en 4 plazos mensuales avalados por Entidad bancaria.

**SEGUNDA SUBASTA.**- Si resultara desierta la primera, se celebrará segunda subasta, a los cinco días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la celebración de esta primera.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, con residencia en ....., calle ....., nº .... con D.N.I. nº ....., en relación a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., de fecha ....., relativo a la enajenación del lote ....., de ....., pinos con ....., metros cúbicos aproximadamente, con corteza, propiedad del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, e interesándole dicho aprovechamiento, se compromete a ejecutarlo con sujeción a los Pliegos de Condiciones que conoce y acepta en toda su integridad, por la cantidad de ..... (en letra y número) Ptas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Pedro Bernardo a 22 de enero de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Numero 359

### Ayuntamiento de Tolbaños

## ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986. Una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21/09/1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

### B) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 1996

#### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1º.- Impuestos directos, 2.400.000 Ptas.

2º.- Impuestos indirectos, 600.000 Ptas.

3º.- Tasas y otros ingresos, 326.000 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes, 2.555.005 Ptas.

5º.- Ingresos patrimoniales, 180.000 Ptas.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6º.- Enajenación de inversiones reales, 500.000 Ptas.

7º.- Transferencias de capital, 5.938.995 Ptas.

TOTAL INGRESOS, Ptas 12.500. 000.

#### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1º.- Remuneración del personal, 3.317.680 Ptas.

2º.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.682.320 Ptas.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales, 6.500.000 Ptas.

TOTAL GASTOS, 12.500.000 Ptas.

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 1996.

a) Plaza de funcionario: con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hacen referencia los arts. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tolbaños a 20 de enero de 1997.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

- ooo -

Número 361

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

## ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de enero de 1997, aprobó provisionalmente los padrones de Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se relacionan seguidamente:

- Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras. Año 1997.

– Precio Público por suministro de Agua Potable. Año 1997.

– Tasa por Alcantarillado. Año 1997.

– Tasa sobre recogida domiciliar de Basura. Año 1997.

– Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Año 1997.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle del Arco, 2, 1ª planta de 10 a 14 horas de días laborables.

Las reclamaciones se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, calle del Arco, 2, 1ª planta de 10 a 14 horas de días laborables.

El Barco de Avila a 24 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o o o –

Número 362

*Ayuntamiento de Navalacruz*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto para la Administración y Régimen de las reses Mostrencas, se encuentra depositada en el corral municipal del Ayuntamiento, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, previo pago de los gastos ocasionados, una res cuyas señas a continuación se indican:

– Una yegua, sin marca, de aproximadamente un año, de color rojizo, con una estrella en la frente.

Si pasados quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no fuera reclamada por su dueño, se declarará mostrenca y se procederá, previo anuncio, a su subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalacruz, a 27 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o o o –

Número 366

*Ayuntamiento de Sotalbo*

### EDICTO

A tenor de lo establecido en el Art. 150.3 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996 resumido por capítulos:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos, 5.000.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 1.000.000 de Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.909.550 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 4.000.000 de Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 750.000 Ptas.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital, 440.450 Ptas.

TOTALES INGRESOS, Ptas. 13.100.000.

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal, 3.200.000 Ptas.

2.- Gastos en B Corr. y Servi., 6.000.000 de Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 400.000 Ptas.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales, 3.500.000 Ptas.

TOTALES GASTOS, Ptas. 13.100.000.

#### PLANTILLA DE PERSONAL PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretario-Intervención en agrupación con los Ayuntamientos de Niharra, Mironcillo y Salobral.

#### PERSONAL LABORAL:

Operario de servicios múltiples.

Sotalbo a 16 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Vidal Jiménez Martín*.

– o o o –

Número 407

*Ayuntamiento de Mambblas*

### ANUNCIO

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Mambblas celebrado el 16.04.96 se acordó por unanimidad ratificar en todos sus extremos la Resolución de la Alcaldía de 29.12.95 de aprobación de Expediente nº 1 de Modificación de crédito practicado en el Presupuesto de 1995 que se relaciona al final del presente anuncio. Quedando en consecuencia aprobada con carácter de inicial la Modificación de crédito del Presupuesto 1995 aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en desarrollo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo

de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

#### MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 1 PRESUPUESTO 1995

##### A) DISMINUCIONES

Partida 95.1.121, 341.960 Ptas.  
Partida 95.1.22200, 71.916 Ptas.  
Partida 95.4.62201, 1.086.951 Ptas.  
TOTAL, 1.500.827 Ptas.

##### B) AUMENTOS

Partida 95.1.120, 84.855 Ptas.  
Partida 95.1.220, 278.562 Ptas.  
Partida 95.1.23000, 50.459 Ptas.  
Partida 95.4.210, 327.355 Ptas.  
Partida 95.4.212, 17.921 Ptas.  
Partida 95.4.216, 11.084 Ptas.  
Partida 95.4.22100, 537.995 Ptas.  
Partida 95.4.22601, 28.815 Ptas.  
Partida 95.4.22607, 163.781 Ptas.  
TOTAL, 1.500.827 Ptas.

En Mamblas a 27 de enero de 1997.

El Alcalde, *Raúl García García*.

- o o o -

Número 408

*Ayuntamiento de Mamblas*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley

39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se señalan en el punto 2 del artículo 151, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOP de Avila, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mamblas a 27 de enero de 1997.

El Alcalde, *Raúl García García*.

- o o o -

Número 470

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1995.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Villarejo del Valle a 4 de febrero de 1997.

El Alcalde, *José Luis Fernández*

Número 416

*Ayuntamiento de El Oso*

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Oso, a 24 de enero de 1997.

El Alcalde, *Jesús Guiérrez García*.

- o o o -

Número 486

*Ayuntamiento de Peguerinos*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Enero de 1997, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica 1997, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular por escrito, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Peguerinos a 30 de Enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.